

ORDENANZA Nro. 1884

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar los estudios y gestiones que corresponda, para la elaboracion del proyecto de ejecucion de la red de distribucion de Gas Natural del Barrio 25 de Mayo.

ARTICULO 2do.- El cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 1o., se hara conforme a las disposiciones establecidas por las Ordenanzas 1640/89 y 1753/89.

ARTICULO 3ro.- El Departamento Ejecutivo elevara el proyecto aludido en el Articulo 1o. al Concejo Deliberante para su aprobacion y/o convalidacion correspondiente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiseis dias de Setiembre de mil novecientos noventa.-

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vice-Presidente lo. en funcion de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.